CONTRATAR EL SERVICIO PARA REALIZAR BARRIDO DE LA CICLO RUTA, MANTENIMIENTO DE LA DURANTA EN EL TÚNEL DE LOS SAMANES, RECOLECCION DE RESIDUOS ESPECIALES, MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS VERDES, PARQUES Y AVENIDAS NO INCLUIDAS EN LA ESTRUCTURA TARIFA

I. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

La conservación de los recursos naturales debe ser una de las prioridades más importantes para lograr la sostenibilidad y garantizar la supervivencia de los seres humanos en cada uno de los lugares en los cuales habitan, más aún cuando los cambios climáticos están generando serias dificultades debido a la intensidad y severidad con la cual se están presentando las épocas de invierno y verano. Esto hace que se deban priorizar los recursos para incidir en actividades que puedan ayudar a mitigar los efectos que se están presentando por el cambio climático. Dada la envergadura del problema se deben priorizar los recursos y aunar esfuerzos para adelantar acciones, trabajar de manera conjunta con la comunidad buscando la conservación de los recursos naturales, uno de los campos de acción a desarrollar es ejecutar las acciones planteadas en los PGIRS que para el municipio de Viterbo planteo la necesidad de realizar de manera periódica el corte de césped en parque avenidas y áreas públicas, de otra parte se requiere garantizar el mantenimiento al túnel de los samanes realizando un mantenimiento periódico de la Duranta, y efectuando la limpieza periódica de la ciclo ruta, que se ha convertido en uno de los sitios más visitados por las habitantes del municipio quienes aprovechan este hermoso recorrido para realizar actividades deportivas y recreativas buscando incorporar en su diario vivir hábitos de vida saludable como también

Servicio de información para la gestión del conocimiento ambiental implementado, campañas sobre la importancia del agua y la preservación de los ecosistemas realizadas.
Realizar talleres de capacitación a la comunidad en general para crear cultura ambiental en los habitantes del Municipio.

Para lograr este fin, la Secretaría de Agricultura, y Desarrollo Sostenible, formuló el proyecto: Fortalecimiento, desarrollo y protección del medio ambiente, sostenible para el bienestar y progreso del municipio de Viterbo caldas" actualizado para la presente vigencia, incluido en el plan de Desarrollo del Municipio de Viterbo, en el programa: desarrollo ambiental sostenible para el bienestar y progreso de todos, registrado en el Banco de Programas y Proyectos de la Secretaría de Planeación, y Desarrollo Institucional bajo el BPIM Nº 2023178770007. El contrato a celebrarse cumple con la misión del municipio por que hace parte de la gestión para el Desarrollo del Municipio, garantizando el cumplimiento de su finalidad social, de conformidad con la constitución y la Ley, Además de atender las disposiciones dadas en el PGIRS.

II. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR.

OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO PARA REALIZAR BARRIDO DE LA CICLO RUTA, MANTENIMIENTO DE LA DURANTA EN EL TÚNEL DE LOS SAMANES, RECOLECCION DE RESIDUOS ESPECIALES, MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS VERDES, PARQUES Y AVENIDAS NO INCLUIDAS EN LA ESTRUCTURA TARIFA.

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DEL CONTRATO.

CARACTERISTICAS ESENCIALES DEL CONTRATO

Para el cumplimiento del presente contrato EMSERVI deberá desarrollar las siguientes actividades esenciales:

Códigos UNSPSC	Descripción	Cantidad
94131501 Servicios ambientales no gubernamentales.	Realizar mantenimiento con guadaña al 100% de las áreas verdes no incluidas en el cobro de la tarifa (Coliseo, Zona exterior del CDI, Centro Día; Antigua salida de Apia, zona peatonal de la carrera 7 entre calle 10 y 11 CAMELOC, Sector el motor, Cancha de Futbol del Polideportivo municipal, E.S.E Hospital San José, Estación de Policía, parte externa del Cementerio).	1 Vez Cada 50 Días.
	Barrido Periódico de la ciclo-ruta ubicada en el túnel de los samanes, y recolección de basuras.	Realizar un barrido cada semana.
	Realizar el mantenimiento de la Duranta que se encuentra en el túnel de los Samanes, recorte de brotes para mantenimiento de altura.	Cada tres Meses.
	Levantamiento y disposición de residuos sólidos especiales (colchones y elementos de madera) que son arrojados a las fuentes hídricas y zona urbana.	Por demanda y al menos una vez cada semana.
	Servicio de información para la gestión del conocimiento ambiental implementado, campañas sobre la importancia del agua y la preservación de los ecosistemas realizadas.	2 vez al año
	Realizar talleres de capacitación a la comunidad en general para crear cultura ambiental en los habitantes del Municipio.	cada 3 meses

	Mantenimiento fitosanitario árboles inventariados en el PGIRS (Plaza Principal y berma calle 9 entre carrera 8 y 11)	Por demanda (mínimo una vez al año)

III. OBLIGACIONES CONTRACTUALES

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

- Suministrar la información que sea requerida por el contratista para la correcta ejecución del contrato.
- Concretar con el contratista los pedidos o solicitudes de los elementos de insumos alimenticios y medicamentos veterinarios que sean requeridos dentro del plazo de ejecución del presente proceso contractual.
- Realizar supervisión del contrato a través del supervisor designado.
- Pagar oportunamente el valor de los servicios, dentro de los plazos fijados.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- Proveer a su costo, los servicios necesarios para el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato.
- Coordinar con el supervisor la programación de los pedidos o solicitudes de los elementos requeridos.
- Prestar el servicio contratado con la debida diligencia y prontitud.
- Suministrar los insumos en buena calidad y condición, cumpliendo con los procedimientos de buen manejo de estos.
- Entregar al supervisor del contrato la relación detallada de los suministros entregados, en la que se evidencie el cumplimiento de las especificaciones correspondientes, para efectos de los pagos previstos en el contrato.
- Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne la entidad contratante.
- Abstenerse de divulgar información que llegare a conocer con ocasión a la ejecución del contrato, a personal no autorizado por la entidad o a terceros en general.

- Cumplir con todas las obligaciones que se desprenden de la naturaleza de este contrato, así como con todas las normas y disposiciones legales vigentes que contengan disposiciones respecto de su ejecución.
- Evitar dilaciones y retardos innecesarios de manera que el objeto del contrato se cumpla en la forma y dentro del plazo previsto, e informar de inmediato al supervisor del contrato, sobre cualquier imprevisto o impedimento que perturbe el cumplimiento de la orden contractual.
- Cumplir con todas las obligaciones que se desprendan de la naturaleza de este contrato, así como con todas las normas y disposiciones legales vigentes que contengan disposiciones respecto de su ejecución.
- En cumplimiento de lo reglado en las normas legales pertinentes, especialmente del artículo 23 de la ley 1150 de 2007, acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, como requisito para iniciar la ejecución del contrato, en caso de tener esta obligación.

IV. PLAZO Y DURACIÓN.

El presente contrato se ejecutará hasta el 31 de diciembre, contados a partir de la legalización del contrato, expedición del registro presupuestal y el acta de inicio.

V. REQUISITOS PARA LA LEGALIZACIÓN.

- Carta de presentación de la propuesta.
- Fotocopia de certificado de Cámara y comercio si es persona jurídica con una fecha de expedición inferior a 30 días.
- Fotocopia Cédula de Ciudadanía del Representante legal de la persona jurídica o su Apoderado, si es del caso.
- Registro Único Tributario Actualizado.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría) del Representante Legal
- Certificado de no estar reportado en el Boletín de responsables Fiscales (Contraloría General de la República) del Representante Legal
- Certificado Antecedentes Judiciales
- Certificado Medidas Correctivas.

- Propuesta técnico-económica.

VI. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA CONTRATACIÓN.

La modalidad de selección para la escogencia del contratista en aplicación de los trámites legales, será la contratación directa, de conformidad con el articulo 2 numeral 4 literal c de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.4. Del Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes con la Ley 80 de 1993.

Que la causal invocada para optar por la modalidad de selección del contratista es el artículo 355 de la Constitución Política prevé que "El gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acorde con el Plan Nacional y planes seccionales de desarrollo

Esta norma constitucional encuentra su desarrollo legal en el Decreto 777 de 1992, modificado por los Decretos 1403 de 1992 y 2459 de 1993, donde se establecen los lineamientos, requisitos y condiciones bajo los cuales, las entidades estatales celebrarán contratos de asociación con personas jurídicas particulares

Que el Articulo 96 de la Ley 489 de 1998 sobre la Organización y Funcionamiento de las Entidades del Estado, autoriza en su artículo 96, la asociación de entidades públicas con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna la ley.

VII. ANÁLISIS DEL RIESGO.

Debido a las características esenciales del contrato a celebrar, su forma de pago y con fundamento en el artículo 2.2.1.2.1.4.5, el Decreto 1082 de 2015, se determina que no se requiere de las garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1, del mencionado decreto.

VIII. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.

El valor del contrato se estima en la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000)** incluido los impuestos a que haya lugar, los cuáles serán cancelados en pagos parciales una vez entregadas las facturas o cuentas de cobro, previa

certificación por parte de la Secretaría de Gobierno y según el PAC de la Secretaría de Hacienda Municipal.

IX. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente compromiso se realizará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00131 del 23 de febrero de 2024, rubro 2.3.2.02.02.009, CCPET01: 91131 Servicios para la administración pública y relacionados con la agricultura, silvicultura, pesca y caza, por valor de $30.000.000, Fuente de Financiación: SGP-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION.

X. INTERVENTORIA Y/O SUPERVISIÓN.

La Interventoría y/o supervisión técnica y administrativa del contrato, será ejercida por previa certificación por parte de la Secretaría de Agricultura, y Desarrollo Sostenible, en cabeza Secretario de Despacho o quien haga sus veces.

XI. INCLUSIÓN EN EL PLAN DE ADQUISICIONES.

Una vez verificado el Plan Anual de Adquisiciones aprobado para el año 2024, se pudo constatar que la presente contratación se encuentra incluida en dicho Plan.

Viterbo Caldas, marzo de 2024

Estudio elaborado por,

DANIEL JARAMILLO BURGOS
Secretario de Agricultura y Desarrollo Sostenible.